



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 271-2010 - OSCE/PRE

Jesús María, 14 MAYO 2010

#### VISTO:

El Informe N° 014-2010/OPP-RCS, de fecha 13 de mayo de 2010, cursado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina la responsabilidad de la Oficina de Presupuesto para conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere;

Que, a través de la Directiva N° 002-2009-EF/76.01, Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público -Enfoque por Resultados-, aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2009-EF/76.01, se establecen las disposiciones orientadas a que los pliegos de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local programen y formulen sus presupuestos institucionales para cada año fiscal;

Que, resulta necesario establecer los lineamientos para la programación y formulación del Presupuesto Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el año fiscal 2011;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 24) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por D.S. N° 006-2009-EF, y con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

*Artículo 1°. Aprobar el Instructivo N°09-2010-OSCE/PRE, Lineamientos para la programación y formulación del Presupuesto Institucional del OSCE para el año fiscal 2011, que en anexo forma parte de la presente Resolución.*

*Artículo 2°. Disponer la publicación del presente instructivo en la Intranet institucional para su difusión, conocimiento y cumplimiento.*

*Regístrese y comuníquese.*



**RICARDO SALAZAR CHAVEZ**

**Presidente Ejecutivo**

